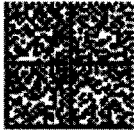


UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE
TIERRAS DESPOJADAS
DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL META
ID.1071648
NOTIFICACIÓN POR AVISO NT 00633



A través de la presente se realiza la notificación por aviso a los herederos determinados e indeterminados en página web del señor **TEÓFILO GONZÁLEZ ORTIGOZA**, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. **16235442** en calidad de POSEEDOR

Villavicencio, 02 de octubre de 2025

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, Dirección Territorial de Meta hace saber que emitió acto **RESOLUCIÓN NÚMERO RT RT 00856 DE 29 DE AGOSTO DE 2025** “*Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente*” respecto a la solicitud en relación del predio “La Fortuna” ubicado en la vereda el Jobo y El Porvenir del municipio de San Juan de Arama en el departamento del Meta, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 236-500 con cédula catastral número **506830001000000150060000000000**, con una extensión georreferenciada de cincuenta y cuatro hectáreas más siete mil seiscientos seis metros cuadrados (54 ha. + 4606 m²) distinguido con **ID. 1071648**

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

DIRECCIÓN TERRITORIAL
META - VILLAVICENCIO

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 29/02/2025

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Dirección Territorial Meta
Calle 41 No 31-23 Centro, Villavicencio-Meta- Teléfono (601) 3770300 Extensión 8357 – Celular 3134221626 Villavicencio –
Meta - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Sigamos en: @URestitucion

Resolución Número RT 00856 DE 29 DE AGOSTO DE 2025

Página 87 de 88

Continuación de la Resolución Número RT 00856 DE 29 DE AGOSTO DE 2025, “Por la cual se inscribe una entidad en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente”

PRIMERO. Inscribir en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente a los señores **TEÓFILO GONZÁLEZ ORTIGOZA**, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. **16235442** en calidad de POSEEDORES del predio “La Fortuna” ubicado en la vereda el Jobo y El Porvenir del municipio de San Juan de Arama en el departamento del Meta, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 236-500 con cédula catastral número **506830001000000150060000000000**, con una extensión georreferenciada de cincuenta y cuatro hectáreas más siete mil seiscientos seis metros cuadrados (54 ha. + 4606 m²).

SEGUNDO. Inscribir en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente

TEÓFILO GONZÁLEZ ORTIGOZA, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. **16235442**, poseedor del predio “La Fortuna” ubicado en la vereda el Jobo y El Porvenir del municipio de San Juan de Arama en el departamento del Meta, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 236-500 con cédula catastral número **506830001000000150060000000000**, con una extensión georreferenciada de cincuenta y cuatro hectáreas más siete mil seiscientos seis metros cuadrados (54 ha. + 4606 m²).

TERCERO. Establecer como período de influencia armada para los efectos contemplados en la Ley 1448 de 2011 en relación con el predio objeto de esta decisión para la situación de abandono y despojo los años 1986-1997.

CUARTO. Retirar al Registrador de Instrumentos Públicos de San Martín la orden de INSCRIBIR con carácter preventivo y público, la medida de protección del predio en el folio de matrícula inmobiliaria No. 236-500, en el término de 5 días, de conformidad con el numeral 2° del artículo 2.15.1.4.1 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 440 de 2016, conforme a lo solicitado en el oficio ST 010783 radicado de salida ORFEO 202522200776991 de agosto de 2025.

QUINTO. Ordenar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín - Meta, que en el término de cinco (5) días hábiles a partir del recibido de la correspondiente comunicación, proceda a cancelar en el folio de matrícula No. 236-500, la medida de protección inscrita de que trata el artículo 2.15.1.4.1 numeral 2° del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 440 de 2016.

SEXTO. Ordenar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín, que en el término de cinco (5) días hábiles a partir del recibido de la correspondiente comunicación inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria No. 236-500, que el predio ha ingresado al Registro de Tierras Despojadas de conformidad con el artículo 2.15.1.4.3 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 440 de 2016.

SEPTIMO. NOTIFICAR la presente resolución a los solicitantes en los términos señalados por el artículo 2.15.1.8.3 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 440 de 2016, e informarle que contra la misma podrá interponer el recurso de reposición de forma escrita, ante el mismo funcionario que proveyó la decisión, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme al artículo 2.15.1.8.6 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 440 de 2016.

RT-002-80-01
V2

RT-RG-FO-21
V.4

Clasificación de la Información: Pública ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 17/01/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta Villavicencio

Resolución Número RT 00858 DE 29 DE AGOSTO DE 2025. Página 58 de 68
Continuación de la Resolución Número RT 00850 DE 28 DE AGOSTO DE 2025, "Por la cual se inscribe una solicitud en el
Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente"

OCTAVO: De ser necesario, comiencese a la Dirección Territorial correspondiente o a la autoridad administrativa más cercana al sitio de residencia del sujeto de notificación, otorgándosele amplias facilidades, inclusive las de subcomisionar, debido al actual domicilio de la solicitante y los demás inscritos, concluyéndose para la actuación un término de diez (10) días contados a partir de la recepción del respectivo despacho comisorio.

NOVENO: Comunicar el sentido de esta resolución a las personas que hayan actuado como terceros intervinientes.

DÉCIMO: Oficiar a la Defensoría del Pueblo para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Villavicencio, a los veintinueve (29) días del mes de agosto de 2025



ROBERT GABRIEL BARRETO LARA
DIRECTOR TERRITORIAL META
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS

Proyecto:
Ases. Jurídica – Gilda Cárdenas Moreno, Profesional especialista Grado 12
Ases. Social – Claudia Leal, Profesional social comunitaria, Contratación
Ases. Catastral – Sherry Johana Guzmán, Apoyo catastral
Revisión:
Coord. Jurídico – Johana Rodríguez Contreras – Coordinadora de Monitoreo/Contratación
Coord. Social – Laura Esther Páez de Leal, Profesional especialista Grado 19
Coord. Catastral – Juan Carlos Gómez-López Catastral/Contratación

GESTIÓN
DOCUMENTAL
DIRECCIÓN TERRITORIAL
META – Villavicencio
RT-00-80-00
72

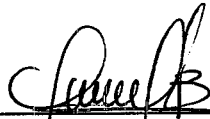
Clasificación de la Información: Pública ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta
Calle 41 No. 31-23 Villavicencio (BO) 3770300 Extensión 8357 – Celular 3134221626 Villavicencio –
Meta – Colombia
www.restituciondeltierras.gov.co Sigámonos en: @URestitucion

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA, en aras de surtir el acto de notificación de los herederos determinados e indeterminados en página web del señor del señor **TEÓFILO GONZÁLEZ ORTIGOZA**, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. **16235442** en calidad de POSEEDOR

Se procede con la publicación del presente AVISO con la finalidad de efectuar los actos de notificación ordenados en la ley, la cual se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso que permanecerá publicado en página web durante cinco días, con la salvedad que los datos personales han sido protegidos, en virtud de los postulados de la Ley 1437 de 2011.

Se informa a los notificados de la procedencia del **recurso de reposición**, el cual podrá interponer ante el Director Territorial Meta, dentro de los diez (10) días siguientes a su desfijación, advirtiéndole que una vez transcurrido ese término sin haberse hecho uso del recurso, el acto administrativo notificado quedará en firme, de conformidad con el numeral 3º del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA- recurso que podrá ser interpuesto en físico a la ciudad de Villavicencio, Calle 41 No 31-23 Centro o también podrá enviar a los siguientes correos electrónicos: delia.moreno@urt.gov.co y yenny.lopez@urt.gov.co y johana.rodriguez@urt.gov.co

Se publica a los tres (03) de octubre de 2025.



YENNY KATHERYNE LOPEZ FIERRO

Líder Etapa Administrativa

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

RT-RG-FO-21
V.4

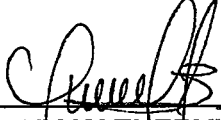
Clasificación de la Información: Pública ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 17/01/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta Villavicencio

Calle 41 No 31-23 Centro, Villavicencio-Meta- Teléfono (601) 3770300 Extensión 8357 – Celular 3134221626 Villavicencio –
Meta – Colombia
www.restituciondeltierras.gov.co Sigámonos en: @URestitucion

FECHA DE FIJACIÓN Villavicencio tres (03) días, del mes de octubre de 2025., a las 08:00 am. En la fecha se fija el presente aviso por el término legal de cinco (5) días 03, 06, 07, 08, 09 de octubre de 2025 hasta las 5:00 pm del último día reseñado, a efectos de notificar el contenido del mencionado acto administrativo a quienes no pudieron notificarse personalmente dentro del término estipulado en el artículo 2.15.1.6.5. del Decreto 1071 de 2015.

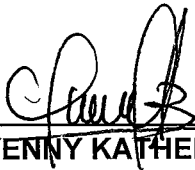


YENNY KATHERYNE LOPEZ FIERRO

Líder Etapa Administrativa

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

CONSTANCIA DES-FIJACIÓN. Villavicencio Meta nueve (09) de octubre de 2025. En la fecha se desfija el presente aviso siendo las 5:00 pm



YENNY KATHERYNE LOPEZ FIERRO

Líder Etapa Administrativa

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

Proyectó: Angie Salazar Abogada secretarial
Vo.Bo (N/A)

RT-RG-FO-21
V.4

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 17/01/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta Villavicencio

